



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2384

DECRETO N°

TEMUCO,

05 AGO. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural – PRODER y el Programa de Oficina de Asuntos Indígenas, para el año 2015.

3. El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, ejecución del Programa de Asuntos Indígenas para el año 2015.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de gestionar un evento en conmemoración de "**Día Internacional de la Mujer Indígena**", dando especial énfasis y reconocimiento al rol de la mujer mapuche en la sociedad actual, a través del programa de Asuntos Indígenas.

DECRETO:

1. Ejecútese la actividad del "**Día Internacional de la Mujer Indígena**," el cual se llevará a cabo En sector rural Monte Verde, el día 11 de Septiembre de 2015, por un monto máximo de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).-

Nombre de la Actividad	Día Internacional de la Mujer Indígena
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la Actividad	Generar un espacio que permita la recuperación de identidad de la mujer mapuche.
Objetivo Específico de la Actividad	Participación de las agricultoras, usuarias y familias de una actividad que conmemora su día.
Cobertura estimada	300 usuarias de la Dirección de Desarrollo Rural
Gasto programado	\$1.300.000. (Un millón trescientos mil pesos). Eventos Programas Sociales: - Una Carpa para 300 personas \$702.500.- - 300 Rosas con arreglo \$352.500.- - Amplificación \$152.500.- - Animador evento \$92.500.-
Evidencia de la actividad	Listados de asistencias, fotografías, certificados de conformidad



926757

2.- Los gastos que se originen como consecuencia de la adquisición que se aprueban se imputarán al centro de costo 14.16.03 Programa de Asuntos indígenas, ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales, hasta el monto de \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos), que serán destinados a la contratación de una Productora de Eventos, la que se hará cargo de toda la implementación requerida para dicho evento.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dirección Rural



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)

